

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROGRAMADOR/A EN LA EMPRESA "AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.", (AUVASA)**

### **EN PRIMERA, SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA Y CONVOCATORIA EXTERNA**

#### **PRIMERA. - Objeto**

Es objeto de las presentes bases la selección la persona trabajadora con la categoría de "**PROGRAMADOR**" que se integrará con carácter indefinido en la plantilla de "Autobuses Urbanos de Valladolid S.A." (AUVASA).

#### **SEGUNDA. - Normativa aplicable**

El proceso se desarrollará conforme lo establecido en las presentes bases y lo recogido en el Convenio Colectivo vigente de AUVASA, así como de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con lo dispuesto en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 del mismo texto legal.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, llamamientos a pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado con el proceso, hasta su finalización, se publicarán en la web de AUVASA, [www.auvasa.es](http://www.auvasa.es).

#### **TERCERA. - Tipo de contrato, duración y extinción**

La persona seleccionada se integrará en la plantilla de AUVASA dentro de la categoría de "**Programador**" mediante un contrato por tiempo indefinido.

#### **CUARTA. - Condiciones del puesto de trabajo**

Lugar de trabajo: Autobuses Urbanos de Valladolid, S. A., c/ Bronce nº 3, Valladolid.

Retribución: según Convenio Colectivo. Jornada Laboral: según Convenio Colectivo.

#### **QUINTA. - Funciones del puesto**

Las establecidas en el Laudo Arbitral de fecha 19 de enero de 2001 (BOE de 24 de febrero) para la categoría de "**PROGRAMADOR**":

*"Programador: Es el que, conforme a las orientaciones que recibe, realiza trabajo de confección y puesta a punto de programas de equipos informáticos."*

Las funciones enumeradas anteriormente definen genéricamente el contenido de la prestación laboral, sin que ello suponga agotar las funciones, que, en todo caso, serán las necesarias para garantizar la correcta ejecución de la prestación laboral.

#### **SEXTA. - Requisitos de los aspirantes**

Las personas aspirantes han de tener como mínimo los siguientes requisitos:

- 1) Perfecto dominio del castellano.
- 2) No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni inhabilitación especial para profesión, oficio, industria o comercio. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 3) No haber mantenido relación laboral con AUVASA que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:
  - Por no haber superado el periodo de prueba.
  - Por despido disciplinario o declarado procedente
  - Por las causas previstas en las letras a) y b) del artículo 52 del Estatuto de los Trabajadores.
  - Por dimisión unilateral o abandono del trabajo.
  - Por mutuo acuerdo de las partes de la letra a) del artículo 49 del Estatuto de los Trabajadores, siempre y cuando haya mediado percepción económica por el cese.
  - Como consecuencia de declaración de incapacidad permanente total, habiendo cobrado indemnización por extinción de su relación laboral.
- 4) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o la que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Igualmente podrán acceder a la presente convocatoria las personas extranjeras de cualquier nacionalidad con residencia legal en España.
- 5) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación.
- 6) Estar en posesión de Titulación universitaria oficial mínima de Nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), con correspondencia con el nivel 6 del Marco Europeo de Cualificaciones en Informática. En el caso de poseer un título anterior al Espacio Europeo de Educación Superior se estará a la correspondencia al nivel MECES anteriormente mencionado conforme al Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación según el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.
- 7) No hallarse incluida en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las funciones y tareas del puesto objeto de la convocatoria, conforme al cuadro de exclusiones del ANEXO III. CUADRO DE EXCLUSIONES RECONOCIMIENTO MÉDICO. En este sentido, quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, en el sentido especificado en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones concretas de las plazas objeto de esta convocatoria.

8) Haber abonado las tasas correspondientes (15 €) en la cuenta de UNICAJA BANCO nº C/C ES19 2103 2260 3500 3276 4454. **La fecha de abono deberá ser anterior a la realización de las pruebas de la Fase 2**, siendo motivo de exclusión el no ser así. El resguardo deberá contener los siguientes datos:

- Beneficiario: Autobuses Urbanos de Valladolid S.A.
- Concepto: TASAS EXAMEN PROGRAMADOR/A, NIF.
- Indicando el NIF del solicitante.

No obstante lo anterior, las personas candidatas que tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente en el sentido establecido en el precitado artículo 4.2, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen, siempre que acrediten una discapacidad igual o superior al 33% mediante la aportación del correspondiente certificado expedida por el órgano competente.

## **SÉPTIMA. – Solicitudes, plazo de presentación y procedimiento**

El proceso selectivo establece una serie de medidas que permite asegurar el anonimato de las personas candidatas. A tal efecto, **las solicitudes se deberán realizar EXCLUSIVAMENTE a través de la página web de la Empresa**, cumplimentando el correspondiente formulario y adjuntando, mediante escaneo y envío de los documentos en formato PDF, toda la documentación solicitada en cada caso y en el plazo previsto para ello. Una vez transcurrido el plazo previsto, el acceso a los formularios quedará desactivado.

La inscripción en el proceso implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada.

**Plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa:** Del 21 de enero al 10 de febrero de 2022, ambos inclusive.

**Lugar de Presentación de documentación:** Según lo indicado en la página web de AUVASA [www.auvasa.es/auv\\_emp\\_ofempleo.asp](http://www.auvasa.es/auv_emp_ofempleo.asp)

Las personas candidatas dispondrán de una dirección del correo electrónico al que podrán dirigirse exclusivamente para alegaciones y consultas sobre el proceso, teniendo en cuenta las medidas para asegurar su anonimato cuando así sea preciso: [seleccionpersonal@auvasa.es](mailto:seleccionpersonal@auvasa.es).

## **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUDES**

Las personas interesadas en concurrir al presente proceso selectivo presentarán una **solicitud mediante plataforma on-line**, cumplimentando los formularios correspondientes al presente proceso de selección, en el cual se deberá consignar un código de 6 campos o dígitos **a su elección**:

Ejemplo: 3 3 4 3 R Y

El código consignado será la referencia de identificación a lo largo de todo el proceso selectivo. La persona candidata deberá recordar e identificarse con este código en cada una de las fases del proceso selectivo.

Del mismo modo, deberá aportar una cuenta de correo electrónico, sobre cualquier plataforma (Gmail, Hotmail, etc.) con la palabra AUVASAPGR y el anterior código consignado como referencia de identificación en el proceso.

Ejemplo: [AUVASAPGR3343RY@gmail.com](mailto:AUVASAPGR3343RY@gmail.com)

Dicha cuenta será usada sólo mientras dure el proceso de selección y una vez finalizado dicho proceso dejará de tener vigencia. Será utilizada como medio de comunicación por parte del Tribunal, por lo cual la persona candidata estará obligada a revisar dicha cuenta de una forma periódica, sin que, en consecuencia, pueda imputar a AUVASA el desconocimiento de los actos o comunicaciones que le hayan sido remitidas correctamente.

**En el proceso de solicitud se cumplimentarán 2 formularios**, (disponibles en las url indicadas en la comunicación de la convocatoria en la web [www.auvasa.es/auv\\_emp\\_ofempleo.asp](http://www.auvasa.es/auv_emp_ofempleo.asp)) en los que, además del citado código y correo electrónico, se indicarán y aportarán:

- **Formulario electrónico 1:**  
(disponible en la url: <https://form.jotform.com/213423993568365>)
  - Los datos referidos a la declaración de méritos (conforme a la base NOVENA Fase 1).
  - Carta de interés y curriculum vitae anonimizados, adjuntando un solo archivo en formato pdf.

Esta información **NO podrá contener datos personales en ninguno de los documentos que permitan identificar la autoría de la persona candidata (el archivo pdf no podrá contener metadatos que permitan identificar a la persona). El incumplimiento de esta condición será motivo de exclusión del proceso selectivo.**

El plazo para su cumplimentación será desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en la web de AUVASA ([www.auvasa.es/auv\\_emp\\_ofempleo.asp](http://www.auvasa.es/auv_emp_ofempleo.asp)) hasta las 23:00 horas, del 10 de febrero de 2022.

- **Formulario electrónico 2:**  
(Se comunicará la habilitación del enlace al formulario en la página web de AUVASA - [www.auvasa.es/auv\\_emp\\_ofempleo.asp](http://www.auvasa.es/auv_emp_ofempleo.asp)-, una vez que sea abierto el plazo)

Se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Documento identificativo NIF o equivalente (ambas caras).
- Documentación acreditativa de los requisitos indicados en la base SEXTA de la convocatoria.
- Justificante de pago de tasas, de acuerdo con lo indicado en la base sexta de la convocatoria.
- Documentación acreditativa de base NOVENA Fase 1 a) según lo indicado en el formulario de declaración de méritos académicos.
- Informe de vida laboral, acreditativo de lo establecido en la base NOVENA Fase 1 b) y según lo indicado en la declaración de méritos profesionales. Certificados nominales específicos expedidos por las entidades privadas o públicas en las que haya estado adscrito la persona aspirante, en la que se identifiquen las funciones desempeñadas en aquellas, así como el/los periodos de tiempo en el/los que prestó sus servicios.

**El plazo para su cumplimentación será desde la fecha de publicación el listado provisional de personas admitidas del proceso de selección con el baremo provisional de puntos asignados después de realizar la fase 2. Una vez publicado este listado se abrirá un plazo de 7 días naturales para que**

las personas integrantes del mismo puedan aportar la documentación indicada en el formulario electrónico 2, de acuerdo con lo indicado en la presente base séptima de la convocatoria.

## **OCTAVA. - Órgano de selección**

Estará integrado:

Como Presidente el Gerente de la Empresa y, como Secretario, el Técnico Jurídico de la Empresa o suplentes que se designen.

Actuarán como vocales:

- El Director Técnico y de Explotación de AUVASA o suplente que se designe.
- El Director Administrativo y de Recursos Humanos de AUVASA o suplente que se designe, que actuará como secretario en los casos de vacancia, ausencia o enfermedad del Técnico Jurídico.
- El Ingeniero TIC de AUVASA o suplente que se designe.

Durante el desarrollo de las diferentes pruebas, que forman parte del proceso selectivo, el Tribunal estará facultado para interpretar las Bases y, en consecuencia, para resolver de forma colegiada cualquier duda o error que pudiera surgir en su aplicación.

Cuando el proceso selectivo lo requiera, el Tribunal podrá acordar asistencia técnica o de otra índole que se necesitare, asimismo se proveerá de cuantos expertos en la materia concreta y con los cometidos específicos que se determinen; limitándolos a prestar su colaboración en sus especialidades. Además, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo de los ejercicios.

Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Convenio Colectivo, estarán presentes en las pruebas de selección, como observadores, con voz y sin voto, tres miembros del Comité de Empresa pertenecientes a tres Centrales Sindicales mayoritarias.

## **NOVENA. - Desarrollo del Proceso selectivo y valoración**

El proceso selectivo se articulará en las siguientes cuatro fases:

### **Fase 1. Valoración de méritos (40 puntos)**

#### **a) Formación complementaria a la requerida en el base SEXTA (hasta 15 puntos):**

- i. Estar en posesión de una titulación del nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) o equivalente según el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio en las áreas indicadas en la base SEXTA. **(5 puntos)**.
- ii. Estar en posesión de una titulación del nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) o equivalente según el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio en las áreas indicadas en la base SEXTA. **(3 puntos)**.
- iii. Máster diferente a la titulación requerida en el punto sexto, posgrado, título propio u otros cursos relacionados con la tecnología de bigdata, análisis y minería de datos, data science aplicada a la empresa y/o gestión de proyectos **(0,1 puntos por cada ECTS o 10 horas lectivas del programa hasta 10 puntos)**. En este apartado no se valorarán asignaturas, certificaciones ni cursos que formen parte de una titulación académica o de alguno de los considerados en el punto anterior.

En ningún caso la puntuación de este apartado a) podrá superar los 15 puntos.

b) Experiencia profesional (hasta 25 puntos):

- i. **0,5 puntos** por cada mes completo de experiencia profesional en puesto de igual o similares características en entidades públicas o privadas pertenecientes al sector del transporte colectivo regular urbano o metropolitano de viajeros, con un máximo de **25 puntos** en este apartado.
- ii. **0,2 puntos** por cada mes completo de experiencia profesional en puesto de igual o similares características en entidades públicas o privadas, con un máximo de **25 puntos** en este apartado.

En ningún caso la puntuación de este apartado b) podrá superar los 25 puntos.

**La fecha que se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia profesional será la de la publicación de la presente convocatoria en la página web de la Sociedad.**

Los méritos antes descritos han de ser declarados y autobareados en el formulario electrónico 1 de solicitud de concurrencia al proceso selectivo **de forma totalmente anónima. Sin perjuicio de la habilitación de un plazo para la aportación de la oportuna documentación, la no correspondencia entre la declaración de méritos y su acreditación documental (formulario electrónico 2) será motivo de exclusión inmediata del proceso de selección.**

Una vez finaliza la Fase 1 se aprobará la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas que se hará pública en la página web de AUVASA, concediéndose un **plazo de tres días hábiles para reclamaciones**. A continuación, se publicará el listado definitivo de personas admitidas en la siguiente fase del proceso de selección, con el baremo provisional de puntos asignados.

**El órgano de selección podrá fijar un número máximo de aspirantes con las mejores puntuaciones para pasar a la fase siguiente.**

**Fase 2. Pruebas competencias y conocimientos profesionales. (50 puntos)**

1. Riesgos laborales e igualdad: prueba tipo test que constará de 20 preguntas acerca de conocimientos de prevención de riesgos laborales e igualdad de género del temario reflejado en el Anexo I. Las respuestas correctas sumarán 0,5 puntos, las respuestas incorrectas restarán 0,25 puntos y las respuestas no contestadas no puntuarán. Su resultado será eliminatorio y valorable, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos. Su resultado tendrá carácter eliminatorio. **(APTO / NO APTO)**.
2. Teórica-Práctica: Prueba tipo test que constará de 50 preguntas de carácter teórico y/o práctico sobre el temario reflejado en el Anexo II, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales una de ellas será la correcta. Las respuestas correctas sumarán 1 punto, las respuestas incorrectas restarán 0,5 puntos y las respuestas no contestadas no puntuarán. Su resultado será eliminatorio y valorable, debiéndose obtener una puntuación mínima de 25 puntos. **(ELIMINATORIO / VALORABLE -50 puntos-)**.

Estas pruebas se realizarán presencialmente, para lo cual se convocará con, al menos, 48 horas de antelación a través de la página web de la empresa. **Las personas candidatas deberán acudir a la realización de las pruebas provistas del DNI o pasaporte, en vigor.**

Se prohíbe expresamente el uso de cualquier dispositivo electrónico con capacidad para transmitir datos y captar imágenes o sonidos dentro de las aulas de examen, y deberán estar completamente apagados durante la realización de las pruebas. En caso contrario, la persona candidata será sancionada con la expulsión y abandono de la prueba.

Una vez finaliza la Fase 2, se publicará la lista con las personas que la han superado en la página web de AUVASA, concediéndose un **plazo de tres días hábiles para reclamaciones**. A continuación, se publicará el listado definitivo de personas admitidas en la siguiente fase del proceso de selección, con el baremo provisional de puntos asignados, y se abrirá un **plazo de 7 días naturales** para que las personas integrantes de este listado definitivo de personas admitidas en la siguiente fase del proceso de selección, puedan aportar la **documentación indicada en el formulario electrónico 2**, de acuerdo con lo indicado en la base séptima de la convocatoria.

**El órgano de selección podrá excluir aquellos candidatos que no superen la calificación de 35 puntos en el cómputo total de las Fases 1 y 2.**

### **Fase 3. Presentación oral y entrevista (10 puntos)**

Consistirá en una entrevista enfocada sobre competencias, en la que se evaluarán las capacidades requeridas del puesto, en cuanto a las condiciones de trabajo, conocimientos y uso de terminología profesional, habilidades sociales y comunicativas, actitud y valores, con un **máximo de 5 puntos**. Se evaluarán, igualmente, las competencias generales de cada persona candidata, con un **máximo de 5 puntos**.

### **DÉCIMA. - Calificación final**

Una vez finalizada la Fase 3, el órgano de selección otorgará las correspondientes puntuaciones y resolverá cuál es la persona aspirante a contratar, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ninguno de las personas candidatas alcanza una puntuación mínima de 35 puntos, en el total de las puntuaciones del proceso selectivo.

Para ello se procederá a la comprobación de los requisitos indicados en las bases de la convocatoria, así como de los méritos cumplimentados por las personas solicitantes que integran el listado provisional, mediante cotejo de la documentación aportada en la plataforma web. Sin perjuicio de la habilitación de un plazo para la aportación de la oportuna documentación, el no cumplimiento de todos los requisitos de la convocatoria, o la **no correspondencia y acreditación entre la declaración de méritos y su documentación será motivo de exclusión inmediata del proceso de selección**.

En el caso de que varias personas obtengan la misma puntuación en la calificación final, se dará preferencia a la contratación de mujeres. En el caso de que resulte inaplicable lo anterior, el orden de la calificación se decidirá teniendo en cuenta la puntuación obtenida en el ejercicio teórico-práctico de la Fase 2. De persistir el empate, se atenderá en el siguiente orden a los resultados obtenidos en la Fase 1 y Fase 3.

### **UNDÉCIMA. -Incorporación efectiva a la sociedad.**



Finalizado el proceso selectivo, la persona seleccionada, siguiendo el orden y funcionamiento de la lista del proceso de selección, se incorporará en la fecha en que haya de cubrirse el puesto de la categoría "PROGRAMADOR".

Previamente a la incorporación a la Empresa la persona seleccionada deberá someterse a reconocimiento por el personal médico del Departamento de Prevención y Salud Laboral del Ayuntamiento de Valladolid y que el dictamen lo declare apto para el puesto de trabajo a desempeñar.

Durante un periodo de 6 MESES, la candidatura que alcance la plaza ofertada en el presente proceso selectivo, estará sujeta a un periodo de prueba que deparará, en caso de superar satisfactoriamente, la consolidación del puesto de trabajo y de la categoría profesional.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, al que se remite su disposición adicional primera, se da preferencia a la contratación de discapacitados hasta que la plantilla de la empresa alcance el 7% de trabajadores con discapacidad de las plazas para personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen las pruebas que integren el presente proceso selectivo y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas objeto de esta convocatoria, según lo especificado en la base novena de la convocatoria.

#### **DUODÉCIMA. – Constitución de bolsa de aspirantes.**

Aquellas personas aspirantes que superen el proceso de selección, pero no queden seleccionadas pasarán a constituir una bolsa de reserva por estricto orden de puntuación en el proceso. En caso de necesitar cubrir una plaza de similares características podrán ser requeridos a tal efecto. La renuncia a una oferta de incorporación implicará que el aspirante pase a ocupar el último puesto de la lista; tres renunciaciones implicarán la exclusión de la lista. La bolsa tendrá una duración máxima de tres años desde la finalización del proceso de selección con la publicación de la persona candidata seleccionada en la página web de la Sociedad. Transcurridos tres años contados desde dicha fecha, la bolsa constituida caducará automáticamente, quedando sin efecto todos los derechos de acceso a la empresa asociados a la misma.

#### **DECIMOTERCERA. - Protección de datos de carácter personal y transparencia.**

A los efectos previstos en la normativa de protección de datos de carácter personal, la presentación de la solicitud y participación implica el consentimiento a la publicación en el portal de las personas empleadas de AUVASA de los datos personales imprescindibles para la publicidad del contrato que, en su caso, se suscriba con la persona candidata designada.

Valladolid, a 21 de enero de 2022



## ANEXO I.- Temario de prevención de riesgos laborales e igualdad de género

1. CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2. RIESGOS LABORALES Y SU PREVENCIÓN
3. PRIMEROS AUXILIOS
4. PLANES DE IGUALDAD EN LAS EMPRESAS
5. ACOSO SEXUAL Y ACOSO POR RAZÓN DE GÉNERO

### DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA:

- CURSO DE CAPACITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE NIVEL BÁSICO - AÑO 2019. <https://www.insst.es/documentacion/catalogo-de-publicaciones/curso-de-capacitacion-para-el-desempeno-de-funciones-de-nivel-basico-ano-2019>
- PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE AUVASA. <https://www.auvasa.es/info/planigualdadauvasa.pdf>

## ANEXO II.- Temario prueba teórica y práctica.

### 1.- COMPETENCIAS GENERALES RELACIONADAS CON EL PUESTO.

- Tecnologías actuales de ordenadores. Computación en la nube. Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades. Equipos informáticos y periféricos.
- Conceptos de sistemas operativos: Características, evolución y tendencias.
- Estructura, componentes y funciones. Sistemas operativos multiprocesador.
- Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: Windows, Linux, Unix y otros. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
- Servidores y tecnologías de virtualización. Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes.
- Sistemas de gestión de bases de datos relacionales: características y elementos constitutivos. Antecedentes históricos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC.
- Lenguajes de programación. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones. Lenguajes de script. VB .NET, ASP .NET, Java, PHP, C, C++. Python.
- Seguridad informática y protección de datos. Análisis y gestión de riesgos de los sistemas de información.

### 2.- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON EL PUESTO.

- Sistemas de ayuda a la explotación del transporte urbano de viajeros.
- Sistemas y medios de pago en el transporte urbano. Smart ticketing. EMV.
- Comunicaciones móviles, redes inalámbricas y Voz IP.
- Plataformas MaaS.
- Sistemas de planificación de transporte. Transporte a la demanda.
- Sistemas ERP de planificación de recursos empresariales.
- Sistemas de mantenimiento predictivo para flotas de autobuses.

## ANEXO III. CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES - RECONOCIMIENTO MÉDICO

1. CAPACIDAD VISUAL
  - 1.1. AGUDEZA VISUAL  
Se debe poseer una agudeza visual, con o sin corrección de, al menos 0,6.
  - 1.2. MOTILIDAD PALPEBRAL  
Debe ser suficiente para mantener las condiciones de agudeza y campo visual.
  - 1.3. MOTILIDAD DEL GLOBO OCULAR  
Las displopias y los nistagmus son excluyentes sólo si impiden conseguir los mínimos en los apartados anteriores.
2. CAPACIDAD AUDITIVA
  - 2.1. AGUDEZA AUDITIVA  
Percepción de la voz conversacional a 4m y 2m (lado peor).
3. SISTEMA LOCOMOTOR
  - 3.1. MOTILIDAD  
No se admiten alteraciones que impidan la posición sedente normal o que requiera para ello posiciones atípicas o fatigosas.
  - 3.2. AFECCIONES O ANOMALÍAS PROGRESIVAS  
No se admiten trastornos degenerativos avanzados en columna vertebral o miembros superiores o inferiores que impidan realizar las actividades señaladas en el punto anterior.
4. SISTEMA CARDIOVASCULAR  
A efectos de valorar la capacidad funcional, se utilizará la clasificación de la New York Heart Assotiation en niveles de actividad física de la persona objeto de la exploración:
  - Nivel funcional I: Personas cuya actividad física habitual no está limitada y no ocasiona fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso.
  - Nivel funcional II: La actividad física habitual está moderadamente limitada y no ocasiona la sintomatología indicada.
  - Nivel funcional III: Existe una marcada limitación de la actividad física habitual, apareciendo fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso tras una actividad menor a la habitual.
  - Nivel funcional IV: Supone la imposibilidad de desarrollar cualquier actividad física sin la aparición de síntomas y la presencia de insuficiencia cardíaca congestiva en reposo.
  - 4.1. INSUFICIENCIA CARDÍACA  
No deben existir cardiopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III o IV.
  - 4.2. TRASTORNOS DEL RITMO  
No debe existir ninguna alteración del ritmo que origine sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III o IV.
  - 4.3. CORONARIOPATÍAS  
No se admiten las anginas inestables.  
No se admiten las coronariopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III o IV.
  - 4.4. ANEURISMAS  
No se admiten los aneurismas cardíacos y arteriales de grandes vasos, ni disección aórtica. Se admite su corrección quirúrgica, siempre que exista un resultado satisfactorio de la misma y no haya clínica de isquemia cardíaca.
  - 4.5. ARTERIOPATÍAS PERIFÉRICAS  
No deben existir las de carácter obliterante con trastornos clínicos importantes y oscilometría disminuida.
  - 4.6. ENFERMEDADES VENOSAS

No se admiten las trombosis venosas profundas, varices voluminosas del miembro inferior ni las tromboflebitis.

5. SISTEMA RENAL

No se admite un grado avanzado de insuficiencia renal

6. SISTEMA RESPIRATORIO

6.1. DISNEAS

No deben existir disneas a pequeños esfuerzos ni paroxísticas de cualquier etiología.

6.2. OTRAS AFECCIONES

No se admiten trastornos pulmonares, pleurales y mediastínicos que determinen incapacidad funcional moderada o grave.

7. ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ENDOCRINAS

7.1. ENFERMEDADES TIROIDEAS

No se admite el hipertiroidismo complicado con síntomas cardíacos o neurológicos ni el hipotiroidismo sintomático.

7.2. OBESIDAD

No se admite la obesidad mórbida con un índice de masa corporal superior a 40.

8. SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR

8.1. ALTERACIONES DEL EQUILIBRIO

No se admiten vértigos, inestabilidades, mareos, vahídos, etc. permanentes, evolutivos o intensos sea cual sea su origen.

8.2. ACCIDENTES ISQUÉMICOS

No se admite el antecedente de accidente isquémico recurrente.

9. TRASTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA

- No se admiten supuestos de delirium o demencia. Tampoco los casos de trastornos amnésicos u otros trastornos cognoscitivos graves.
- No se admite esquizofrenia o trastorno delirante. No se admiten, tampoco, otros trastornos psicóticos que presenten incoherencia o pérdida de la capacidad asociativa, ideas delirantes, alucinaciones o conducta violenta.
- No se admiten los trastornos graves del estado de ánimo con alta probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o para los demás.

10. Otros

- No padecer enfermedad alcohólica crónica.
- No presentar indicios analíticos de consumo de drogas

**COMUNICACIÓN URGENTE**

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE  
PROGRAMADOR/A EN LA EMPRESA “AUTOBUSES URBANOS DE  
VALLADOLID, S.A.”, (AUVASA)**

**AMPLIACIÓN PLAZO ENTREGA DE SOLICITUDES Y  
DOCUMENTACIÓN ANEXA**

Por la presente se comunica que, con la finalidad de garantizar la suficiente concurrencia que posibilite la adjudicación de la plaza objeto del correspondiente proceso selectivo, el Tribunal ha acordado, con fecha de hoy, ampliar **el plazo de presentación de solicitudes hasta las 14:00 horas del próximo día 18 de febrero de 2022**, presentación que, con exclusión de este extremo, deberá efectuarse en los mismos términos que los recogidos en el apartado séptimo de las bases de la convocatoria.

Lo que se comunica, para general conocimiento de los interesados en el proceso selectivo, en Valladolid, a 8 de febrero de 2022.

EL TRIBUNAL

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROGRAMADOR/A EN LA EMPRESA “AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.”, (AUVASA)**

**EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA, Y CONVOCATORIA EXTERNA**

**ACTA Fase Primera – Listado provisional de aspirantes admitidos o excluidos**

Reunido el Tribunal de Selección a las 12 horas del 13 de abril de 2022, de acuerdo con la base novena de la convocatoria para la contratación del asunto, y habiendo finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se hace pública la lista de aspirantes admitidos o excluidos:

**RELACION PROVISIONAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

ID	Código	Admitido	Motivo de exclusión y Observaciones
1	1188ar	Sí	
2	C3R3B0	Sí	
3	789XYZ	No	Incumple formación mínima (Base sexta)
4	666sss	No	Candidatura repetida (id 3). Se excluye por fecha menos reciente con respecto al plazo de presentación.
5	09S12E	Sí	
6	Y4D420	Sí	
7	B0CERE	No	Candidatura repetida (id 2). Se excluye por fecha menos reciente con respecto al plazo de presentación.
8	470970	Sí	
9	105869	Sí	
10	1997SR	Sí	
11	7107FA	Sí	
12	E3102A	Sí	
13	11325	Sí	
14	1234az	Sí	

De conformidad con lo expuesto en la base novena de las bases, se confiere un plazo de **tres días hábiles** a contar desde la publicación en la página web de la Sociedad ([www.auvasa.es](http://www.auvasa.es)), para las eventuales reclamaciones que se pudieran interponer, indicándose que las mismas deberán remitirse a la dirección de correo electrónico [seleccionpersonal@auvasa.es](mailto:seleccionpersonal@auvasa.es) o presentarse en las oficinas de AUVASA sitas en C/ Bronce nº 3, del Polígono de Argales, de Valladolid.

En Valladolid, a 13 de abril de 2022

EL TRIBUNAL,

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROGRAMADOR/A EN LA EMPRESA “AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.”, (AUVASA)**

**EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA, Y CONVOCATORIA EXTERNA**

**ACTA Fase Primera – Listado definitivo de aspirantes admitidos o excluidos y baremo provisional de puntos.**

Reunido el Tribunal de Selección a las 8:00 horas del 21 de abril de 2022, de acuerdo con la base novena de la convocatoria para la contratación del asunto, y habiendo finalizado el plazo de 3 días hábiles para reclamaciones, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos o excluidos y el baremo provisional.

**LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y BAREMO PROVISIONAL**

ID	CÓDIGO	ADMITIDO	FORMACION	EXPERIENCIA	TOTAL	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y OBSERVACIONES
1	1188ar	Sí	0	4,05	4,05	
2	C3R3B0	Sí	0	14,6	14,6	
3	789XYZ	No				Incumple formación mínima (Base sexta)
4	666sss	No				Candidatura repetida (id 3). Se excluye por fecha menos reciente con respecto al plazo de presentación.
5	09S12E	Sí	8,5	25	33,5	
6	Y4D420	Sí	0,06	17,06	17,12	
7	BOCERE	No				Candidatura repetida (id 2). Se excluye por fecha menos reciente con respecto al plazo de presentación.
8	470970	Sí	0	25	25	
9	105869	Sí	8	25	33	
10	1997SR	Sí	0	0	0	
11	7107FA	Sí	5	16	21	
12	E3102A	Sí	8	25	33	
13	11325	Sí	0	12	12	
14	1234az	Sí	15	25	40	

Se convoca a los aspirantes admitidos para la **realización de las pruebas de la Fase segunda, punto nº 1 Prueba de prevención de riesgos laborales e igualdad y punto nº 2 Prueba teórico-práctica, el día 25 de abril de 2022, a las 17:00 horas en las dependencias de la empresa en calle Bronce, 3 de Valladolid.**

En Valladolid, a 21 de abril de 2022

EL TRIBUNAL,



**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROGRAMADOR EN LA EMPRESA  
“AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID. S.A.”. (AUVASA)**

**EN PRIMERA. SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA Y CONVOCATORIA EXTERNA**

**ACTA Segunda Fase – Prueba sobre prevención de riesgos laborales, igualdad, y prueba teórico-práctica.**

Reunido el Tribunal de Selección a las 12:00 horas del 26 de abril de 2022, de acuerdo con la base novena de la convocatoria para la contratación arriba referida, se publica el listado de personas aspirantes admitidas y excluidas, con el baremo provisional de puntos asignados, una vez finalizadas las pruebas 1 y 2 que integran la Fase 2 del proceso de selección:

**LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDAS Y BAREMO PROVISIONAL**

		FASE 1	FASE 2		TOTAL Proceso	
ID	CÓDIGO.	Méritos	RRLL- Igualdad	Teórica- Práctica	Provisional	OBSERVACIONES
1	1188ar	4,05				No presentado Fase 2
2	C3R3B0	14,6				No presentado Fase 2
3	789XYZ					Excluido en Fase 1.
4	666sss					Excluido en Fase 1.
5	09S12E	33,5	NO APTO	-		
6	Y4D420	17,12				No presentado Fase 2
7	BOCERE					Excluido en Fase 1.
8	470970	25				No presentado Fase 2
9	105869	33				No presentado Fase 2
10	1997SR	0				No presentado Fase 2
11	7107FA	21	NO APTO	-		
12	E3102A	33	APTO	32,5	<b>65,5</b>	
13	11325	12				No presentado Fase 2
14	1234az	40	NO APTO	-		

Se confiere un plazo de tres días hábiles a contar desde la publicación en la página web de la Sociedad ([www.auvasa.es](http://www.auvasa.es)), para las eventuales reclamaciones que se pudieran interponer, Indicándose que las mismas deberán remitirse a la dirección de correo electrónico: [seleccionpersonal@auvasa.es](mailto:seleccionpersonal@auvasa.es).

Transcurrido este plazo, se publicará el listado definitivo de personas admitidas en la siguiente fase del proceso de selección, con el baremo provisional de puntos asignados y se abrirá un **plazo de 7 días naturales** para que las personas integrantes de este listado definitivo de personas admitidas en la siguiente fase del proceso de selección puedan aportar la documentación indicada en el formulario electrónico 2, de acuerdo con lo indicado en la base séptima de la convocatoria.

En Valladolid, a 26 de abril de 2022,

EL TRIBUNAL,



**AUVASA**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROGRAMADOR EN LA EMPRESA  
“AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.”, (AUVASA)**

**EN PRIMERA, SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA Y CONVOCATORIA EXTERNA**

ACTA Segunda Fase – Prueba sobre prevención de riesgos laborales, igualdad y prueba teórico-práctica.

Reunido el Tribunal de Selección a las 9:15 horas del 6 de mayo de 2022, de acuerdo con la base novena de la convocatoria para la contratación arriba referida, se publica el listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas, con el baremo provisional de puntos asignados, una vez finalizado el plazo de reclamaciones de las pruebas 1 y 2 que integran la Fase 2 del proceso de selección:

**LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDAS Y BAREMO PROVISIONAL**

ID	CÓDIGO.	FASE 1	FASE 2		TOTAL	OBSERVACIONES
		Méritos	RRLL- Igualdad	Teórica- Práctica	Provisional	
1	1188ar	4,05				No presentado Fase 2
2	C3R3B0	14,6				No presentado Fase 2
3	789XYZ					Excluido en Fase 1.
4	666sss					Excluido en Fase 1.
5	O9S12E	33,5	NO APTO	-		
6	Y4D420	17,12				No presentado Fase 2
7	BOCERE					Excluido en Fase 1.
8	470970	25				No presentado Fase 2
9	105869	33				No presentado Fase 2
10	1997SR	0				No presentado Fase 2
11	7107FA	21	NO APTO	-		
12	E3102A	33	APTO	32,5	<b>65,5</b>	
13	11325	12				No presentado Fase 2
14	1234az	40	NO APTO	-		

Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto y conforme lo dispuesto en la Base novena que rige el proceso de selección, se convoca a las personas aspirantes admitidas, para la realización de la tercera fase, “Presentación oral y entrevista”, que tendrá lugar a las 13:00 horas, del próximo 11 de mayo de 2022, en las dependencias de la empresa, sitas en C/ Bronce no 3, del Polígono de Argales, de Valladolid.

En Valladolid, a 9 de mayo de 2022,

EL TRIBUNAL,



**AUVASA**

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PROGRAMADOR EN LA EMPRESA  
"AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.", (AUVASA)**

**EN PRIMERA, SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA Y CONVOCATORIA EXTERNA**

Comunicación apertura formulario 2.

Se abre el plazo de 7 días naturales para la cumplimentación del formulario 2 mediante la habilitación del siguiente enlace: <https://form.jotform.com/221281151123339>, de acuerdo con lo indicado en la base séptima de la convocatoria.

En Valladolid, a 9 de mayo de 2022

**CONVOCATORIA PARA LA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PROGRAMADOR/A EN LA EMPRESA "AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID, S.A.", (AUVASA)**

**EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA INTERNA, Y CONVOCATORIA EXTERNA**

**ACTA del Tribunal de selección relativa al resultado final del proceso de selección.**

Una vez recibida toda la documentación acreditativa de los candidatos y Reunido el Tribunal de Selección a las 14:30 horas del 12 de abril de 2022, integrado por:

Presidente:

D. Álvaro Fernández Heredia, Gerente.

Vocales:

D. Pedro Velasco López, Director Técnico y de Explotación.

Dña. Maria del Pilar Martinez Garrido , Ingeniera TIC

Dña. Mercedes Losada Fernández, Jefa de negociado.

Secretario:

D. Mercedes Losada Fernández, Jefa de negociado.

**EXPONE**

**PRIMERO.-** De acuerdo con la base décima de la convocatoria para la contratación arriba referida, y una vez comprobada la documentación integrante del formulario nº2, se hace público el listado con la puntuación definitiva total obtenida por las personas que han superado las fases 1, 2 y 3 del proceso de selección:

ID	CÓDIGO.	FASE 1	FASE 2	FASE 3	TOTAL Proceso	OBSERVACIONES
1	1188ar	4,05				No presentado Fase 2
2	C3R3BO	14,6				No presentado Fase 2



**AUVASA**

3	789XYZ					Excluido en Fase 1.
4	666sss					Excluido en Fase 1.
5	O9S12E	33,5	NO APTO			
6	Y4D420	17,12				No presentado Fase 2
7	BOCERE					Excluido en Fase 1.
8	470970	25				No presentado Fase 2
9	105869	33				No presentado Fase 2
10	1997SR	0				No presentado Fase 2
11	7107FA	21	NO APTO			
12	E3102A	25,24	32,5	8,5	<b>66,24</b>	
13	11325	12				No presentado Fase 2
14	1234az	40	NO APTO			

**SEGUNDO.-** El Tribunal hace constar que, una vez revisada la documentación acreditativa de la valoración de los méritos manifestados por los precitados candidatos en el formulario nº 1, se ha procedido a la adecuación de la puntuación de estos últimos en el siguiente sentido:

- **Candidato E3102A:**

- Se ha disminuido la puntuación correspondiente a la formación (letra iii) de la Base 9.a).

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Tribunal

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Seleccionar a **D. Fernando Míguez Álvarez (Candidato E3102A)** para incorporarse al puesto de Programador en la categoría de "programador" en los términos y condiciones que figuran en la Base undécima de la convocatoria.

**SEGUNDO.-** Dejar desierta la bolsa de reserva prevista de conformidad y en los términos previstos en la Base duodécima por no haber otras personas aspirantes que hayan superado el proceso de selección.



**AUVASA**

**TERCERO.-** Conferir un plazo de tres (3) días naturales, a contar desde la publicación en la página web de la Sociedad ([www.auvasa.es](http://www.auvasa.es)), para las eventuales reclamaciones que se pudieran interponer, indicándose que las mismas deberán remitirse a la dirección de correo electrónico [seleccionpersonal@auvasa.es](mailto:seleccionpersonal@auvasa.es) indicando el proceso de selección al que se refieren así como su código de identificación en el mismo. Transcurrido el plazo precitado, sin que conste a esta Sociedad la formulación de alegación u objeción alguna de los interesados, la presente resolución devendrá firme y definitiva a todos los efectos

En Valladolid, a 12 de mayo de 2022,

EL TRIBUNAL,